

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION EDUCATIVA SANTISIMA TRINIDAD, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Pedro María Ustarroz Calatayud en representación de la FUNDACION EDUCATIVA SANTISIMA TRINIDAD (NIF G88036165), titular del centro educativo concertado denominado “**SANTISIMA TRINIDAD**” (código 28000947) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con las escrituras públicas nº 1515 y 1527, de 12 de septiembre de 2018 y 16 de julio de 2024 otorgadas por D. Fernando Gomá Lanzón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por las que se elevan a público los acuerdos de fecha 28 de agosto de 2018 y 12 de junio de 2024 de la Fundación Educativa Santísima Trinidad.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**SANTISIMA TRINIDAD**” (código 28000947).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
EDUCATIVA SANTISIMA TRINIDAD

USTARROZ
CALATAYUD
PEDRO MARIA -

Firmado digitalmente por
USTARROZ CALATAYUD
PEDRO MARIA -

Fecha: 2025.12.10
09:35:27 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Pedro María Ustarroz Calatayud



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	SANTÍSIMA TRINIDAD	Código	28000947
DAT	SUR	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Reconocer y atender las dificultades de alumnos con necesidades educativas de apoyo específico y alumnos con dificultades de aprendizaje, desarrollando planes de trabajo y actividades formativas en horario lectivo y no lectivo.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Grado de satisfacción del alumnado con su proceso de aprendizaje .
- Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológicas.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
AP230	ACTIVIDADES DE REFUERZO	E2

Objetivo singular de centro 2

Proporcionar un clima de convivencia que favorezca el pleno desarrollo de los miembros de la comunidad educativa, mejorando los tiempos de recreo.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Nivel de satisfacción del alumnado y las familias sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje en el centro.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
AP305	Miradas Emocionales	E3



Objetivo singular de centro 3

Favorecer la participación e implicación de las familias en el centro con la creación de una escuela de padres.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

Porcentaje de familias que asisten a las reuniones convocadas por el centro.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
AP101	Evaluación de Barreras	E1

La titularidad / Dirección del centro